

RESOLUCIÓN nº 7409 /2013

Asunto : **REINICIAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.** Suministro de energía eléctrica para las instalaciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga de potencia superior a 10 KW. (EXP.SUM.06.12).

Por Decreto del Alcalde nº 5636/2013 de 10 de junio se acordó aprobar el expediente de contratación (SUM.06.12) para el suministro de energía eléctrica para las instalaciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga de potencia superior a 10 KW.

Con fecha 27 de julio de 2013 se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y con fecha 8 de agosto en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 9 de agosto del 2013 el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y autor del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base a la contratación de referencia emite informe en el que hace constar expresamente :

“El pasado sábado día 3 de agosto se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden IET/1491/2013 de 1 de agosto por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013.

En el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el concurso, en el apartado 9 , se establecen los importes máximos unitarios para cada tipo de tarifa. Estos precios se fijaban en base a la IET/841/2012, en vigor en el momento de elaboración del Pliego.

La actual Orden IET/1491/2013 publicada el pasado sábado 3 de agosto cambia sustancialmente la estructura de precios que establecía la IET/841/2012, incrementando el término de potencia y reduciendo el término energía.

Es por lo que este Técnico que suscribe informa se debe paralizar el procedimiento iniciado para poder definir el impacto de esta nueva IET en las tarifas actuales que figuran en el Pliego y reformar los apartados del Pliego necesarios para ajustarlo a la nueva Orden del Ministerio de Industria.

Una vez se modifique el Pliego de Condiciones Técnicas se procederá nuevamente a convocar el procedimiento de contratación”.

Consultada la Concejal de Urbanismo e Infraestructura de este Ayuntamiento D^a Concepción Labaro Moreno informa que se actúe conforme al informe del Ingeniero Tco. Industrial y se inicie nuevo expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Clausula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato de referencia que expresamente establece que *“En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación se estará a lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP. La renuncia a la*

celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación"

Visto que el Artículo 155 del TRLCSP señala que en el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria (como es el caso), o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea», que la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación (como es el caso) y que además, existen razones de interés público debidamente justificadas en el expediente,

Teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el expediente de referencia y ante la necesidad de realizar la prestación a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales, **COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012 y reuniendo los requisitos exigidos en el 109 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

I.- REINICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN para contratar el Suministro de energía eléctrica para las instalaciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga de potencia superior a 10 KW, por desistimiento del procedimiento, modificando el Pliego de Prescripciones Técnicas y en consecuencia el de Cláusulas Administrativas Particulares por los razones expuestas para adaptarlo a la Orden *IET/1491/2013 publicada en el BOE el día de 1 de agosto de 2013.*

II.- INFORMAR A LA COMISIÓN EUROPEA de esta decisión al haberse publicado anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

III.- INICIAR de forma inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

IV.- PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN tanto en el BOE como en el Perfil del Contratante para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCS, dando cuenta a los interesados en el expediente.

En Vélez-Málaga, a 12 de agosto de 2013.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla